

ORDENANZA N° 2573/2016

VISTO: La Nota Externa N° 193/16 de fecha 31/03/2016 presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal y las Actas de Acuerdo Salarial firmadas entre la Municipalidad de Junín de los Andes y los Gremios que representan a los empleados municipales: A.T.E.-Zona Sur, U.P.C.N. y UOEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, se acordó entre las partes un incremento salarial de un 22 % al básico de la categoría inicial liquidado según relación escalafonaria, pagadero con los haberes de Marzo de 2016 más la suma no remunerativa ni bonificable de \$ 2.000 en un solo pago mediante planilla complementaria del 01 al 10 de mayo de 2016.-

Que, la Administración Pública Municipal de Junín de los Andes no posee los recursos financieros necesarios para afrontar el compromiso contraído con los Gremios que representan a los trabajadores municipales de este incremento salarial del 22% a todos los empleados públicos municipales, sumado a ello la planta política municipal.-

Que, el gobierno municipal de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 57°, Inc. s “*Autorizar la contratación de empréstitos y el uso del crédito público*”, solicita autorización al Concejo Deliberante para adquirir un préstamo del Gobierno Provincial por la suma de \$ 5.476.188,00, con garantía de recursos enmarcados en la Ley 2148, Artículo 4°.-

Que, el gobierno municipal adquiere el compromiso de asignar dicha asistencia financiera por parte de la Provincia, para hacer efectivo el pago de incremento acordado.-

Que, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “s”, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 31/03/2016, dispuso en tratamiento sobre tablas y por mayoría, dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISOS a) y s), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el

Gobierno de la Provincia del Neuquén, por la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cientos Ochenta y Ocho pesos con cero centavos (\$ 5.476.188,00).-

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar recursos de

Coparticipación (Ley 2148, Artículo 4°) para la devolución del préstamo otorgado por el gobierno provincial.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1840/16.-

ORDENANZA N° 2574/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8385/16 de fecha 31/03/2016 por Nota Externa N° 186/16 firmada

por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, mediante la cual remite Convenio celebrado ente la Mutual de Docentes del Neuquén (MU.DO.N.) y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio, se rige por las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: “Los Empleados de la Municipalidad de Junín de los Andes podrán adherirse a Mutual, asociándose como adherentes y a tal efecto deberán cumplimentar las respectivas solicitudes de ingreso y condiciones establecidas por la Mutual”.

SEGUNDA: “Los asociados adherentes de la Municipalidad, podrán utilizar los servicios y beneficios que la Mutual ofrece a sus asociados (viviendas, créditos, compras en comercios adheridos, combustible, tickets, turismo, hospedajes, subsidios, etc.), en tanto cumplan con las condiciones establecidas por la Mutual,...”.

TERCERA: “A tal efecto se pacta de común acuerdo que los descuentos en concepto de “cuota social” será de 1% (uno por ciento) de la suma total de todos los conceptos remunerativos por asociado, los que serán descontados por la Municipalidad en forma mensual de los haberes y depositados a la Mutual...”.

CUARTA: “A los efectos de determinar el monto máximo mensual autorizado por la Mutual se otorgará al empleado asociado, un Cupo Mensual de consumos, dicho monto será determinado por el informe de la cuota social, siendo un 20% de la sumatoria de los conceptos remunerativos que perciba el empleado asociado tomados como base para el cálculo anterior. Dicho monto no podrá ser superado, salvo solicitud expresa de la Municipalidad, corriendo por parte de la Mutual el otorgamiento de crédito por montos superiores”.

QUINTA: “La Municipalidad deberá descontar del haber mensual del empleado adherente, el monto dinerario informado por la Mutual en concepto de “cuota social” más los consumos realizados. Los montos recaudados serán abonados por la Municipalidad a la Mutual mediante transferencia bancaria o cheque a nombre de MU.DO.N., el cual será retirado por el/la Delegado/a de esa localidad, dentro de los primeros 15 (quince) días del mes”.

SEXTA: “La Mutual se compromete a presentar en el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Municipalidad la planilla correspondiente a los descuentos a realizar con frecuencia mensual, antes del día 20 (veinte) de cada mes o primer día hábil posterior, en la cual deberá figurar los datos del asociado, monto a descontar del mes en curso y los detalles adicionales que pudieran corresponder, en presentación original”.

SÉPTIMA: “En caso de retiro voluntario, jubilación, renuncia, o despido, desvinculación contractual, etc. la Municipalidad, a través del organismo administrativo con facultad de liquidación de sueldos, deberá deducir los montos adeudados por el agente municipal a los fines de asignarlos a la Mutual. ...”.

ORDENANZA N° 2575/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8382/2016 de fecha 30/03/2016 iniciado por integrantes del Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), en el

cual solicitan modificación de la Ordenanza N° 1608/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 1608/2008, se crea el Boletín Oficial Municipal y su anexo.-

Que, es imprescindible garantizar un acceso inmediato a todos aquellos vecinos que tienen el derecho de acceder a la información pública.

Que, el conocimiento por parte de los vecinos de las decisiones del Departamento Ejecutivo y el Deliberativo, incrementa la transparencia de los actos de gobierno.

Que, el incumplimiento a dicha exigencia es susceptible de acarrear consecuencias legales y judiciales perniciosas al erario Público Municipal.

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 06/04/2016, aprueba sobre tablas y por unanimidad la modificación de la Ordenanza. N° 1608/2008.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: MODIFÍCASE: El Artículo 8° de la Ordenanza N° 1608/08, sancionada en la fecha 16/07/2008, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“**ORDÉNESE** que el Boletín Oficial Municipal sea dado a conocer a los vecinos a través de los siguientes medios.

- a) El Boletín Oficial Municipal será de consulta gratuita para la población, Para ello se habilitarán 2 (dos) ejemplares impresos en exhibición en cada Secretaría Municipal, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas.
- b) Formato digitalizado para ser consultado en la página Web de la Municipalidad de Junin de los Andes.
- c) El Área de Prensa será la encargada de enviar vía mail, el Boletín Oficial Municipal a los medio radiales, televisivos, y organismos de comunicaciones locales”.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1842/16.-

ORDENANZA N° 2576/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8179/16 de fecha 23/10/2015 iniciado por el Departamento Ejecutivo

Municipal, mediante el cual eleva adjunto “Convenio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2015 – 2016 Adhesión de los Gobiernos Locales Municipalidades”, suscripto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, y la Municipalidad de la Ciudad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2015-2016, el cual tiene como objeto garantizar el acceso a una alimentación además a familias en situación de vulnerabilidad social, a través de la provisión de tarjetas alimentarias que propicien la adquisición de alimentos secos y frescos en comercios adheridos, por un periodo de siete meses.

Que, el presente convenio surge como consecuencia, de los acuerdos previos mantenidos oportunamente con Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Fomentos, a efectos de efectivizar y maximizar los resultados de la implementación del Plan y donde se pre-acordó un aporte solidario y federal en carácter de contraparte municipal como parte del financiamiento del mismo.

Que, el objetivo es lograr un mejor uso y asignación de los recursos mediante mecanismos adecuados de detección, registro y cobertura de la población en situación de vulnerabilidad social,

promoviendo acciones integrales tendientes a aumentar la Seguridad Alimentaria de la población de la provincia (Cláusula Primera).

Que, la Municipalidad acepta y adhiere e todos sus términos, las condiciones adoptadas mediante el Convenio de ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – abordaje Federal 2015-2016 (Cláusula Segunda).

Que, el Ministerio de Economía y Obras Públicas adelantará la contraparte municipal que luego será retenida a la “Municipalidad”, de los fondos correspondientes a la coparticipación provincial Ley N° 2148, 15% adicional del Impuesto Inmobiliario Ley 2495 y/o Canon Extraordinario Art. 7º Ley N° 2615, el monto total resultante de la liquidación mensual de acuerdo a la cantidad de titulares de derechos de cada periodo, multiplicado por los Pesos Cuarenta (\$ 40,00) por cada uno de ellos, como contraparte financiera municipal, información que será remitida mensualmente por parte del Ministerio de Desarrollo Social, en cada ocasión de liquidación y pago (Cláusula Tercera).

Que, el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a velar el cumplimiento del Convenio, como así también realizar todo aquello que considere procedente para la ejecución del Plan y en la oportunidad que el mismo fije (Cláusula Cuarta).

RESOLUCIÓN N° 028/2016

VISTO: La Factura tipo “C” N° 0001-00000005 de fecha 04/03/2016 correspondiente a “JURADO ESQUIVEL FACUNDO EMILIANO” SERVICIOS, por la suma de Pesos Un mil doscientos sesenta y cinco con cero centavos (\$ 1.265,00), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante mediante Resolución N° 006/99, ha facultado a la Presidencia para que autorice el pago de este tipo de gastos, debiendo dictarse al efecto la norma respectiva.-

Que, dicho gasto deberá ser imputado a la Partida prevista para este tipo de erogaciones en el Presupuesto del Concejo Deliberante.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

JUNIN DE LOS ANDES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ART. 1º: AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” N° 0001-00000005 de fecha 04/03/2016 de de “ JURADO ESQUIVEL FACUNDO EMILIANO, por la suma de Pesos Un mil doscientos sesenta y cinco con cero centavos (\$ 1.265,00), presentada ante la Vicepresidencia de este Concejo Deliberante.-

ART. 2º: IMPUTAR dicha erogación a la Partida prevista para este tipo de gastos en el Presupuesto del Concejo Deliberante.-

ART. 3º: REMITIR la presente a la Secretaría de Economía con el original de la Factura citada en el Art. 1º, para que se proceda a la cancelación de la misma. Cumplido. Archívese.-

JUNÍN DE LOS ANDES, 07 de Abril de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 029/2016

VISTO: La Factura tipo “C” N° 0001-00000006 de fecha 04/03/2016 correspondiente a “JURADO ESQUIVEL FACUNDO EMILIANO” SERVICIOS, por la suma de Pesos dos mil ochocientos con cero centavos (\$ 2.800,00), y;

CONSIDERANDO:

El gasto responde al catering brindado en la visita del Sr. Vice gobernador, Don Rolando Figueroa, con motivo de la entrega de sillas para este Concejo Deliberante.

Que, el Concejo Deliberante mediante Resolución N° 006/99, ha facultado a la Presidencia para que autorice el pago de este tipo de gastos, debiendo dictarse al efecto la norma respectiva.-

Que, dicho gasto deberá ser imputado a la Partida prevista para este tipo de erogaciones en el Presupuesto del Concejo Deliberante.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ART. 1º: AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” N° 0001-00000006 de fecha 04/03/2016 de de “ JURADO ESQUIVEL FACUNDO EMILIANO, por la suma de Pesos Dos mil ochocientos con cero centavos (\$ 2.800,00), presentada ante la Vicepresidencia de este Concejo Deliberante.-

ART. 2º: IMPUTAR dicha erogación a la Partida prevista para este tipo de gastos en el Presupuesto del Concejo Deliberante.-

ART. 3º: REMITIR la presente a la Secretaría de Economía con el original de la Factura citada en el Art. 1º, para que se proceda a la cancelación de la misma. Cumplido. Archívese.-

JUNÍN DE LOS ANDES, 07 de Abril de 2.016.-

RESOLUCION N° 030/2016

VISTO: La Factura “C” N° 0001 – 00000001 de fecha 18/03/2016, por la suma de Pesos diez mil ochocientos con cero centavos (\$10.8000,00), a nombre de Aquino Rodríguez Nicolás Alejandro , servicios de Guarda ayuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de Servicios de Guarda Ayuda en el edificio del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Marzo del año 2016, conforme el contrato de prestación de servicios suscripto en fecha 01/03/2016 hasta el día 31/03/2016.

Que, la presente resolución responde a lo solicitado en el Procedimiento Administrativo de contrato que fuera remitido mediante nota N° 06/16 de la Dirección Gral. de Capacitación, Formación y Empleo de la Municipalidad de Junín de los Andes.

Que, dicho gasto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente del Concejo Deliberante.-

Que, se debe dictar la norma correspondiente, autorizando el pago de la Factura reseñada en el visto.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ART. 1°: PÁGUESE: la Factura “C” N° 0001 – 00000001 de fecha 18/03/2016, por la suma de

Pesos diez mil ochocientos con cero centavos (\$ 10.800,00) a nombre de Aquino Rodríguez Nicolás Alejandro, presentada ante la Vicepresidencia del Concejo Deliberante.-

ART. 2°: IMPÚTASE: la presente erogación a Partida Presupuestaria correspondiente.-

ART. 3°: REMÍTASE: la presente a la Secretaría de Economía con el original de la Factura citada en el Art. 1°, para que se proceda a la cancelación de la misma. Cumplido. Archívese.-

JUNÍN DE LOS ANDES, 07 de Marzo de 2016-

RESOLUCIÓN N° 031/2016

VISTO: La nota N° 035/16 presentada por el Sr. Carlos A. Quintulén mediante la misma solicita reintegro de Factura tipo “C” N° 0001-00000391, a nombre de la firma comercial “La Guadalupana” de María Marcela Méndez Leal, de fecha 30 de Marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el reintegro de realización de fotocopias, 3 (tres) Portallaves y 7 (siete) vasijas, para el Concejo Deliberante.

Que, en función de dar cumplimiento con la firma mencionada se saldó la prestación de servicio de fotocopias y mercaderías para el Concejo Deliberante por un monto total de Pesos Un mil trescientos ochenta y siete con 75/100 (\$1.387,75) en concepto de pago del total de la Factura tipo “C” N° 001-00000391.

Que, el Concejo Deliberante mediante Resolución N° 006/99, ha facultado a la Presidencia para que autorice el pago de este tipo de gastos, debiendo dictarse al efecto la norma respectiva.-

Que, dicho gasto deberá ser imputado a la Partida prevista para este tipo de erogaciones en el Presupuesto del Concejo Deliberante, con el dictado de la resolución pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ART. 1°: REINTÉGRASE: al Sr. Concejal del Bloque del M.P.N., Don **Carlos A. Quintulén**, la suma correspondiente a la factura tipo “C” N° 001-00000391, por la suma de Pesos Un mil trescientos ochenta y siete, con 75/100. (\$ 1.387,75), de acuerdo a las consideraciones expresadas en la presente.-

ART. 2°: REMÍTASE la presente a la Secretaría de Economía, a los efectos que se efectúe el pago citado en el Artículo anterior. Cumplido. Archívese.-

JUNÍN DE LOS ANDES, 12 de Abril de 2.016.

Resoluciones del mes de Marzo Secretaría de

Acción Social.

Resolución N° 026/16- Centro de Jubilados Remembranzas.-

Resolución N° 027/16- Ayuda Alimentaria por 6 meses – Sr. Lemuñir Ernesto.-

Resolución N° 028/16- Servicio de sepelio- Calculen Heriberto.-

Resolución N° 029/16- Servicio de sepelio- Tureo Olegario.-

Resolución N° 030/16- Materiales- Sra. Abaurrea Sandra.-

Resolución N° 031/16- Materiales- Sra. Reuque Julia.-

Resolución N° 032/16- Adicional por función personal de planta.-

Resolución N° 033/16- Ayuda alimentaria nutricional- Sra. Pérez Gabriela.-

Resolución N° 034/16- Ayuda alimentaria por 6 meses- Sra. Antin Teresa.-

Resolución N° 035/16- Anulación orden de compra remembranza.-

Resolución N° 036/16- Viáticos- Agte. Jorge Sepúlveda.-

Resolución N° 037/16- Ayuda Alimentaria nutricional- Sra. Melo María de las Nieves.-

Resolución N° 038/16- Ayuda de materiales (Expte. N° 119/16)- Sra. Morales Dominga.-

Resolución N° 039/16- Ayuda de materiales (Expte. N° 546/16)- Sra. Linares Agustina.-

Resolución N° 040/16- Solicitud de anteojos (Expte. N° 879/16)- Sr. Batista Héctor.-

Resolución N° 041/16- Pago de facturas “El Salva”.-

Resoluciones del mes de Marzo de la Secretaria de

Familia y Fortalecimiento Comunitario.

008/16 de fecha 09/03/2016

Pago factura Coop. Andes del Sur Ltda. Platea – situación judicial izada en los términos de la Ley 2302 009/16 de fecha 17/03/2016

Solicitud viático Subsecretaria de Programas Comunitarios Albizu Sandra

010/16 de fecha 21/03/2016

Pago factura “Picuru Viajes & Turismo”, traslado “Encuentro de Mujeres Villa la Angostura”

011/16 de fecha 23/03/2016

Solicitud viático a Neuquén Secretaria de Familia y Fortalecimiento Comunitario Lic. Acevedo

Magdalena JUCAID y otros.

012/16 de fecha 23/03/2016

Solicitud viático Gabinete Profesional Lic. Huichaqueo Laura JUCAID y otros Solicitud viático Gabinete.

013/16 de fecha 23/03/2016

Solicitud viático Gabinete Profesional Lic. en Psicología Sosa Raverta Rodrigo JUCAID y otros

014/16 de fecha 23/03/2016

Solicitud viático Dirección para la Integración Ciudadana Agte. Fuentealba María Luisa JUCAID y otros.

Resoluciones mes de Marzo Sec. De Turismo

14/03/16 resolución N°013 Viáticos Hebe

Vignolo a San Luis

17/03/16 resolución N°014 Viáticos Natalia Gonzalez (Nqn)

21/03/16 resolución N°014 Pago factura Fund. Laura Vicuña

28/03/16 resolución N°015 Pago Factura Guiada Santuario L. Vicuña.

18/03/16 resolución N°016 Pago factura Gráfica Power

28/03/16 resolución N° 018 Pago factura Efraín Dávila- Serv. Fotografía

Resoluciones de Despacho Intendencia

181/16, 03/03/16, Pago Ruiz Ezequiel x cadetería

184/16, 01/03/16, Aporte económico María Rosa Teti

186/16, 04/03/16, Reintegro Figueroa Gustavo

188/16, 04/03/16, Reintegro Aigo Sandra

190/16, 08/03/16, Autorización erogación \$ 942.527 ordenanza 2266/13- 2300/13- 2394/14-2488/15- 2557/16

191/16, 08/03/16, Pago Plan Contención Social Transitorio.

192/16, 09/03/16, Pago Power Servicios Técnicos

194/16, 10/03/16, Aporte económico encuentro holístico

195/16, 10/03/16, Erogación Ordenanza 2557/16 y Programa contención social

197/16, 11/03/16, Viático Intendente

201/16, 11/03/16, Aporte económico Vázquez Froilán

204/16, 15/03/16, Pago Gamuzzi

207/16, 16/03/16, Aporte económico Cofre Jessica

210/16, 18/03/16, Pago Fabio Aparicio x locución

211/16, 18/03/16 Registro proveedor Juan Gomes

212/16, 21/03/16, Reintegro Agte Valenzuela Ángel	03/03/16, 119/16, Pago Concepto de Descuento –
213/16, 21/03/16, Reintegro Agte Valenzuela Ángel	ISSN \$2.025.415,33
215/16, 21/03/16, Pago a Nehuen	03/03/16, 120/16 Pago de Personal Fiesta del
216/16, 22/03/16, Pago A Crams S.R.L	Puestero.
217/16, 18/03/16, Registro de proveedor Beguiristain Nelson.	04/03/16, 121/16, Habilitación Lic. Comercial /
218/16, 22/03/16, Aporte Económico Lucero Olga	Melo Marina
220/16, 28/03/16, Pago Rodríguez miguel SyS	04/03/16, 122/16, Carpeta Planos Montos Fijos
221/16, 28/03/16, Pago a dos veinte	07/03/16, 123/16, Habilitación LIC. Comercial /
223/16, 28/03/16, Pago a Dos Veinte	Velayos David
224/16, 29/03/16, Pago a Servicios Generales María espinos	07/03/16,124/16, Habilitación Lic. Comercial /
226/16, 29/03/16, Pago Casa Hiriart	Bustos Jesús
227/16, 23/03/16, Pago Fabio Aparicio x locución	07/03/16,125/16, Renovación Lic. Comercial /
229/16, 29/03/16, Pago Casa Hiriart	Sazltou Gustavo
230/16, 29/03/16, Pago El salva	07/03/16,126/16, Transferencia Bcaria. Cta. N° 63
232/16, 17/03/16, Autorización cheque La llave d oro	a 54 Por \$140.523,25
233/16, 29/03/16, Pago al Salva	07/03/16,127/16, Pago Gomeria Las Mil Ruedas
235/16, 30/03/16, Erogación por ordenanza 2266/13-2300/13-2394/14-2488/15-2557/16-	\$3.680
	07/03/16,128/16, Viáticos Agente De Sousa 2
	días a NQN / Capacitación.
Resoluciones mes de Marzo Sec. De Economía	07/03/16,129/16, Pago a las Mil Ruedas \$3.680
01/03/16,114/16, Acreditación Canon Ext. \$ 369.122,74 61 al 63	08/03/16,130/16, Pago a EPEN \$3.107,59
01/03/16, 115/16, Acreditación Imp. Inmob. \$50.061,67 61 al 63	08/03/16,131/16, Reintegro al Agente Gabriel Holt
01/03/16, 116 /16 Pago a Land Oil \$ 35.928,90	09/03/16,132/16, Habilitación Com. Gustavo Beltrán
01/03/16, 117/16 Viáticos a Troncoso	10/03/16,134/16, Baja Lic. Comercial / Pacheco Martín
03/03/16 118/16 Pago a Land Oil Parque \$ 1318,69	

10/03/16,135/16, Baja Lic. Comercial / Vazquez
Graciela.

10/03/16,136/16, Renovación Lic. Comercial /
Vazquez Pedro.

10/03/16,137/16, Viáticos a Figueroa Gustavo

14/03/16,138/16, Habilitación Lic. Comercial / Paredes
Ricardo.

14/03/16,139/16, Reintegro a Gabriel Holt

16/03/16,140/16, Transferencia Bancaria del 63 al 65
\$88.000

16/03/16,141/16, Renovación Lic. Comercial / Alfaro
Amanda

16/03/16,142/16, Ampliación de Rubro/ Fraticola
Roxana

17/03/16, 143/16, Renovación Lic. Comercial /
Ledesma Miguel

18/03/16, 144/16, Paga Gamuzzi GAS \$1.587,58

18/03/16, 145/16, Baja de deuda Sanabria Emilio
Cambio de Radicación.

18/03/16, 146/16 Pago a Land Oil – Vía Chisti
Santuario \$1.158,68

18/03/16, 147/16 Pago a Land Oil – Parque Industrial
\$600,99

18/03/16, 148/16, Pago a Land Oil – Official
\$24.844,72

21/03/16, 149/16, Pago a Serví sur \$6.934,35

21/03/16, 150/16, Reintegro al Agente Gabriel Holt \$
54

21/03/16, 151/16, Renovación Lic. Comercial /
Paglario Jorge

21/03/16, 152/16, Renovación Lic. Comercial / Barría
Marcelo

21/03/16, 153/16 Baja Lic. Comercial / cambió de
domicilio / Aigo Félix

21/03/16, 154/16 Habilitación Lic. Comercial / Batista
Federico

21/03/16, 155/16, Anular comprobante de pago (Vega
Matiza) \$4.120

22/03/16, 156/16, Acreditación Lic. Comercial BPN -
\$19.683,50

23/03/16, 157/16, Pago Serví sur \$6.872,60

29/03/16, 161/16, Subrogancia Palleres

29/03/16, 162/16 Pago a Land Oil \$30.478,32

29/03/16, 163/16 Pago a Land Oil – Via Christi
\$1.163,74

29/03/16,164/16 Pago a Land Oil – Parque Industrial
\$1.240

29/03/16,165 /16, Anular Órdenes de Compra 2015 –
Inf. Imputado 2016

29/03/16,166/16- Pago al Correo \$8.816

29/03/16,167/16 Renovación Lic. Comercial / Lucarelti
Estela

29/03/16,168/16, Renovación Lic. Comercial /
Buamscha Arturo

29/03/16,169/16 Renovación Lic. Comercial / Ortiz
Matinez

29/03/16,170/16 Pago a Movistar \$20.744,48

29/03/16,171/16, Pago Transporte Castelli \$65.000
(Octubre 2015)

29/03/16,172/16 Reintegro para la caja \$3.453,70

**Resoluciones Secretaria de Obras y Servicios
Públicos y Planeamiento Urbano.**

RESOLUCIÓN N° 020 /2016

VISTO:

La Factura “B” N° 0001-00000885 del 20/02/2016 CUIT 30-63787027-7 de la Empresa A.M.F TECNICA S.H de Augusto y Mauricio Fornasier, por pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta y tres con 40/100 ctvs. (\$ 34.533,40) y;

CONSIDERANDO:

QUE, las mencionadas se originaron en la urgente necesidad de reparar la motoniveladora BH770 John Deere Mod 1993 Int. 18, que se encontraba fuera de servicio (durante seis meses), dichas reparaciones fueron: cambio de kit de sellos, soldadura soporte retenes, colocación de bomba y puesta en marcha de la maquina;

QUE, el equipo anteriormente mencionado ya se encuentra realizando tareas de reparaciones de calles en la ciudad de Junín de los Andes;

QUE, debido a los eventos ocurridos en el mes de Abril del año 2015, donde debido a la erupción del Volcán Calbuco (Chile), la ciudad de Junín de los Andes se vio cubierta de ceniza volcánica la cual aun se encuentra depositada en las calles y en los días de viento ocurre la suspensión de la misma poniendo en riesgo la salud de la población, se presenta como primera necesidad contar con el mencionado equipo vial para la limpieza de la misma;

QUE, por ser el único equipo vial de estas características que posee el municipio, no contando actualmente con capacidad económica para contratar equipos de carácter privado, no podía hacerse lugar a una demora en la reparación de la misma;

QUE, en función a lo expuesto el Ejecutivo Municipal, considera necesario,

oportuno y conveniente hacer lugar al pago de las facturas mencionada adjunta;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la
Carta Orgánica Municipal
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): **AUTORICÉSE:** en forma extraordinaria a la Dirección de Tesorería a emitir un libramiento a la orden *de la Empresa A.M.F TECNICA S.H de Augusto y Mauricio Fornasier* – CUIT 30-63787027-7 por la suma de ***pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta y tres con 40/100 ctvs. (\$ 34.533,40)***, con el objeto de abonar las Facturas “B” N° 0001-00000885 del 20/02/2016, por los considerandos expuestos precedentemente.-----

ARTÍCULO 2°): **AUTORICÉSE,** a la Dirección de Compras y Suministros Municipal; a efectuar el registro contable a la Empresa A.M.F TECNICA S.H de Augusto y Mauricio Fornasier – CUIT 30-63787027-7 en forma extraordinaria y excepcional, para el presente pago, bajo la modalidad de PAGO ÚNICO por no ser Proveedor Inscripto en el Registro Municipal de Proveedores.-----

ARTÍCULO 3°): Impútese el gasto de la presente a la Partida Presupuestaria que corresponda de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-----

ARTÍCULO 4°): Refrendará la presente el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, D. JUAN CARLOS ANÍBAL ESCOBAR.-----

ARTÍCULO 5°): Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-----

Resolución N° 021/2016

VISTO:

La Nota N° 058/2016 donde se plantea la necesidad de tramitar tres (3) días de viático – (para días 7, 8, y 9/03/2016 para el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano Dn. JUAN CARLOS ANIBAL ESCOBAR, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se requiere cumplimentar trámites en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante de la Empresa “5 de Septiembre” y retomar Gestión para la reactivación del *Programa de Desarrollo Urbanístico de Agua y Saneamiento para “Loteo HUECHULAFQUEN”*; *Casco Urbano de Junín de los Andes*, y “*Loteo QUILQUIHUE*;

QUE, en cumplimiento con las obligaciones y compromisos que contienen al Departamento Ejecutivo Municipal, y entendiendo que forma parte de las tareas que debe llevar adelante el Funcionario, se considera necesario, oportuno y conveniente hacer lugar a lo solicitado, por lo tanto corresponde emitir la presente norma legal;

Por ello y en uso de las facultades, el Señor Intendente

de la Municipalidad de Junín de los Andes:

RESUELVE:

ARTICULO 1°): **AUTORIZASE** mediante la presente un libramiento a la orden del Señor **JUAN CARLOS ANIBAL ESCOBAR – DNI 14.754.696**; Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano; por la suma de **pesos cuatro mil novecientos con 00/00 (\$ 4.900,00)**, en concepto de tres (3) días de Viático a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - correspondiente a los días 07, 8 y 09 de marzo de 2016, valor conformado por pesos dos mil cuatrocientos con 00/00 (\$ 2.400,00) en concepto de viático y de pesos dos mil quinientos con 00/00 (\$ 2.500,00) en concepto de movilidad, quien debe trasladarse a realizar tareas inherentes a su función. ---

ARTICULO 2°): **IMPUTESE**, en la Partida Presupuestaria correspondiente.-----

ARTICULO 3°): **REFRENDARÁ** la presente el Señor Secretario de Economía, Dn. **ROBERTO ARTURO ALFARO**. -----

ARTICULO 4°): Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN N° 022 /2016

VISTO:

La Factura C N° 0001-00000509 del 01/03/2016 por pesos novecientos treinta y siete con 50/00 (\$ 937,50) de la Empresa Kiosco y Librería “ZACA”, cuyo Titular es el Señor Juan José OLLETA – CUIT 20-24352847-0, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada se origina en la urgente necesidad de realizar FOTOCOPIAS para Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección de Catastro, Departamento de Obras Particulares y el propio Despacho de la SOSP y PU, para facilitar copia de los Expedientes que se elevan al Ejecutivo Municipal (Intendencia, Secretaría de Economía, etc.)

QUE, para llevar adelante el presente compromiso comercial con el Titular de la Empresa “ZACA”, el Titular de esta Secretaría solicitó autorización al Señor Secretario de Economía en razón que se descompuso una fotocopidora e impresora de varias estaciones de trabajo, y la otra fuera retirada por el actual Subsecretario de Planeamiento Urbano, (pese a que tampoco se encontraba en funcionamiento); con lo cual carecemos de esta muy necesaria herramienta;

QUE, en función a lo expuesto el Ejecutivo Municipal, considera necesario,

oportuno y conveniente hacer lugar al pago de las facturas mencionada adjunta;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la
Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
RESUELVE:

ARTÍCULO 6º): **AUTORICÉSE:** a la Dirección de Tesorería a emitir un libramiento a la orden del Señor Juan José OLLETA – CUIT 20-24352847-0 por la suma de *pesos novecientos treinta y siete con 50/00 (\$ 937,50)*, con el objeto de abonar la Factura C N° 0001-00000509 del 01/03/2016, por los considerandos expuestos precedentemente. -----

ARTÍCULO 7º): **AUTORICÉSE,** a la Dirección de Compras y Suministros Municipal; a efectuar el registro contable a la Empresa Kiosco y Librería “ZACA”, cuyo Titular es el Señor Juan José OLLETA – CUIT 20-24352847-0 en forma extraordinaria y excepcional, para el presente pago, bajo la modalidad de PAGO ÚNICO por no ser Proveedor Inscripto en el Registro Municipal de Proveedores. -----

ARTÍCULO 8º): Impútese el gasto de la presente a la Partida Presupuestaria que corresponda de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano. -----

ARTÍCULO 9º): Refrendará la presente el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, D. JUAN CARLOS ANÍBAL ESCOBAR.-----

ARTÍCULO 10º): Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-----

RESOLUCIÓN N° 023 /2016

VISTO:

El Tique Factura N° 0003-00000232 del 18/03/2016, de la Empresa LAND OIL S.R.L. – CUIT 30-70778200-1; por la suma de pesos cuatro mil setecientos treinta y nueve con 00/00 (\$ 4.739,00), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada surge como producto de la necesidad urgente de adquirir (por lo menos) una (1) Batería 12-180 para el Camión CARGO 1517 – Unidad N° 24 – Dominio FLK-465, Camión Volcador que forma parte del PARQUE AUTOMOTOR - de la Municipalidad de Junín de los Andes, es necesario dejar clara constancia que este camión lleva dos (2) baterías y se optó por adquirir al menos una;

QUE, el Parque Automotor Municipal se encuentra trabajando a pleno, en tareas de limpieza y mantenimiento de nuestra localidad, y que resulta notablemente más económico adquirir en forma inmediata una batería que tener que recurrir a contratar un camión particular;

QUE, siguiendo la expresa indicación impartida por el Señor Intendente Municipal, respecto a extremar el celo en el mantenimiento y limpieza con la mayor eficacia de manera eficiente y al menor costo posible; motivo por el cual se procedió conforme a lo expresado precedentemente;

QUE, en función a lo expuesto el Ejecutivo Municipal, considera necesario, oportuno y conveniente hacer lugar al pago del Tique Factura mencionado;

**Por ello y en uso de las facultades que le son
propias
El Señor Intendente Municipal**

RESUELVE:

ARTICULO 5°): AUTORIZASE el libramiento a la orden de LAND OIL - CUIT 30-70778200-1; por la suma de pesos cuatro mil setecientos treinta y nueve con 00/00 (\$ 4.739,00) - en concepto de cancelación del Tique Factura N° 0003-00000232 del 18/03/2016, por los considerandos expuestos precedentemente. ---

ARTICULO 6°): IMPUTESE, en la Partida Presupuestaria correspondiente.-----

ARTICULO 7°): REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, Dn. JUAN CARLOS ANIBAL ESCOBAR. -----

ARTICULO 8°): Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCION N° 024 /2016

VISTO:

La nota N° 0071/2016 del 21/03/2016, del Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, Dn. Juan Carlos Aníbal ESCOBAR, donde solicita el reintegro de gastos efectuados en cumplimiento de sus responsabilidades por la suma de pesos un mil seiscientos sesenta y ocho con 00/00 (\$ 1.668,00), conforme al detalle, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los gastos se encuentran respaldados por Facturas de curso legal emitidas por comerciantes de nuestra localidad, a saber:

- Gomería “Las 1.000 RUEDAS” de Eduardo Vivanco – Fc “C” 0001-00000667 del 09/03/2016 por pesos trescientos con

00/00.(reparación de cámara de camión IVECO “Tector” – Int. 39).....\$ 300,00

- Gomería “Las 1.000 RUEDAS” de Eduardo Vivanco – Fc “C” 0001-00000678 del 15/03/2016 por pesos trescientos con 00/00. (reparación de cámara de camión FIAT IVECO – Int. 10).....\$ 300,00

- Gomería “LOS PRIMOS” de Contreras, José Arístides – Fc “C” 0001-00000502 del 15/03/2016 por pesos doscientos con 00/00. (reparación de cámara de RETROEXCAVADORA 310 D – Int. 17).....\$ 200,00

- Gomería “LOS PRIMOS” de Contreras, José Arístides – Fc “C” 0001-00000515 del 19/03/2016 por pesos doscientos con 00/00. (reparación de cámara de RETROEXCAVADORA CATERPILLAR – Int. 36)....\$ 500,00

- Abertura de Aluminio “P&M” – de Patricio Muñoz - Fc “C” 0001-00000515 del 19/03/2016 por pesos ciento setenta con 00/00. (policarbonato 4 mm con colocación - luneta trasera – Camioneta MITSUBISCHI L200 2.5 – propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes – Dominio: en gestión.....\$ 170,00

- ARROBA – de Juan Marcelo De Sousa – Fc “B” 0002-00004425 del 18/03/2016 por pesos

ciento noventa y ocho con
00/00.(correspondiente a la
provisión de CUADERNO
DE CONTROL de cada
vehículo en cumplimiento
de la respectiva Ordenanza
vigente).....\$ 198,00

Total

Son pesos un mil seiscientos
sesenta y ocho con 00/00.-----

QUE, en función a lo
expuesto el Ejecutivo Municipal, considera necesario,
oportuno y conveniente hacer lugar al reintegro de los
gastos señalados de conformidad a la Facturas
mencionadas adjuntas;

**Por ello y en uso de las facultades, el Señor
Intendente
de la Municipalidad de Junín de los Andes:
RESUELVE:**

ARTICULO 9º): **AUTORICESE:** la Dirección de
Tesorería a emitir un libramiento por la suma de **suma
de pesos un mil seiscientos sesenta y ocho con 00/00
(\$ 1.668,00)**, a la orden de JUAN CARLOS ANIBAL
ESCOBAR, con el objeto de reintegrar los gastos
detallados expuestos precedentemente. -----

ARTICULO 10º): **IMPUTESE,** en la Partida
Presupuestaria correspondiente.-----

ARTICULO 11º): **REFRENDARÁ** la presente el
Señor Secretario de Economía, Dn. ROBERTO
ALFARO. -----

ARTICULO 12º): Mediante las formas de estilo,
comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese
en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y
conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica
Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2
inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -----

**RESOLUCIÓN
Nº: 0025 /2015**

VISTO:

La necesidad de interrumpir la Licencia
Anual (2º Fracción) del **Agente Municipal Señor
CRISTIAN DARÍO FIGUEROA – Legajo 289 – DNI
27.894.356**, por razones de servicio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, si bien no se
han llevado adelante los CONCURSOS para el área, el
**Agente Municipal Señor CRISTIAN DARÍO
FIGUEROA – Legajo 289 – DNI 27.894.356**, en
función a su capacidad y responsabilidad, ha sido
recientemente designado como Director de Catastro
Municipal;

QUE, el mencionado
se encuentra desde el día 16 de marzo de 2016 (por el
término de 14 días hábiles concluyendo las mismas
originalmente el día 6 de abril de 2016 inclusive),
gozando de su Licencia Anual (2º Fracción), y que
habiendo prestado acuerdo a la necesidad planteada, se
acuerda suspender las mismas a partir del día 28 de
marzo de 2016;

QUE habiéndose
conformado la planilla a tal efecto donde se consignaba
que saldría el día 16 de marzo de 2016 retornando el
día 6 de abril de 2016;

QUE, por lo expuesto
que se debe consignar que quedan aún a su favor un
total de ocho (8) días correspondientes a esta 2º
Fracción que por la presente Norma Legal queda
interrumpida;

QUE, por lo tanto
corresponde proceder a elaborar la presente norma
legal que efectivice la interrupción de su licencia
acordada y preserve sus derechos como corresponde;

QUE, es en función a
lo expuesto el Ejecutivo Municipal considera
necesario, oportuno y conveniente hacer lugar a la
actual norma legal por las razones expuestas
precedentemente, contemplada en el Artículo 64º del
CCT;

**Por ello y en uso de las facultades, el Señor Intendente
de la Municipalidad de Junín de los Andes:**

RESUELVE:

ARTICULO 1º): *SUSPÉNDASE, goce de la Licencia Anual 2º Fracción – Año 2015, con fecha de ejecución prevista originalmente - de salida 16/03/2016 hasta el 06/04/2016, del Agente Municipal CRISTIAN DARIO FIGUEROA – Legajo 289 – DNI 27.894.356.* Habiéndose acordado con el trabajador su interrupción por causa justificada y reincorporación a su lugar de trabajo **POR RAZONES DE SERVICIO**, hasta nuevo aviso, a partir del día 28 de marzo de 2016, quedando a su favor pendientes ocho (8) días de su Licencia Anual por la presente interrumpida correspondiente al Año 2015 – 2º Fracción, se realiza la presente de conformidad con el trabajador y en cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 64º del *CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO*, vigente. -----

ARTICULO 2º): **NOTIFIQUESE** al Agente Municipal *CRISTIAN DARIO FIGUEROA – Legajo 289 – DNI 27.894.356*, en función de preservar sus derechos. -----

ARTICULO 3º): **REFRENDARÁ** la presente el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, D. JUAN CARLOS ANIBAL ESCOBAR. -----

ARTICULO 4º): Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----

**Publicación con información correspondiente
al mes de Marzo de 2016.**

Boletín Oficial Municipal –realizado e impreso por la
Municipalidad de Junín de los Andes –

Ginés Ponte -504. **Impresión Abril 2016**